CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 184 DE 2026	
Fecha de generación del contrato electrónico	05 DE MAYO DE 2026
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	YAIR BOTERO DE LA HOZ
Identificación del Contratista	C.C No. 77.158.907 EXPEDIDA EN AGUSTIN CODAZZI
Establecimiento de Comercio	PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO SUMIGRAF
Identificación comercial del Establecimiento de Comercio	NIT: 77158907-4
Notificación	CALLE 7B 21 06
Correo electrónico	yaomps@hotmail.com
Objeto Contractual	COMPRAVENTA DE MATERIAL LITOGRAFICO PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.
Valor Inicial	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/L.
Plazo Inicial	QUINCE (15) DÍAS
Supervisor Asignado	CONSUELO ESCORCIA MORENO - COORDINADORA MEDICO DE LA ESE

Entre los suscritos a saber: **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ,** mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.607.453 expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en nombre y representación del **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, identificada con el Nit: 824000543-7, nombrado mediante Decreto No. 00064 fechado 21 de marzo de 2024, debidamente posesionada ante el Alcalde Municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar, plenamente facultada para celebrar éste tipo de acto jurídico; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra: **YAIR BOTERO DE LA HOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.158.907 Expedida En Agustín Codazzi, Propietario del Establecimiento de Comercio **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO SUMIGRAF,** identificado comercialmente con el NIT: 77158907-4, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente contrato, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 16 de abril de 2026 la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del presente contrato se encuentra plenamente justificada. **2)** Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el plan anual

de compras de la ESE 2026, según el certificado del jefe de almacén del día 16 de abril de 2026. **3)** El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida, lo cual quedo establecido en la evaluación de la oferta realizada el día 4 de mayo de 2026, Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se regirá de manera especial por las cláusulas que a continuación se detallan **PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL**: **COMPRAVENTA DE MATERIAL LITOGRAFICO PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES. – DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Los elementos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual deberá, ser entregados en las cantidades, calidades y características técnicas que a renglón seguido se describe:

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Registro vacunación niños PAI de 50x35 en bond 75 gr, full color	5.000	$ 1.200	$ 6.000.000
Registro vacunación adultos PAI de 50x35 en bond 75 gr, full color	3.000	$ 1.200	$ 3.600.000
Registro vacunación recien nacidos de 50x35 en bond 75 gr, full color	200	$ 2.500	$ 500.000
Registro vacunal de 22x14 cm en cartulina bristol a full color	3.000	$ 1.100	$ 3.300.000
Ficha embarazada de 22x14 cm en cartulina bristol a full color	3.000	$ 1.100	$ 3.300.000
Carnet materno perinatal full color en cartulina bristol	500	$ 2.200	$ 1.100.000
Carnet ruta de infancia de 6 a 11 años en cartulina bristol, full color	500	$ 1.500	$ 750.000
Carnet ruta de adolescencia en cartulina bristol, full color	300	$ 1.500	$ 450.000
Carnet ruta del adulto mayor en cartulina bristol, full color	455	$ 1.500	$ 682.500
Carnet planificación familiar en cartulina bristol, full color	455	$ 1.500	$ 682.500
Carnet ruta primera infancia en cartulina bristol de 7 días a 5 años	1.000	$ 2.100	$ 2.100.000
Carnet hipertensión arterial en cartulina bristol, full color	500	$ 1.500	$ 750.000
Talonarios recetarios médicos x 100 de 21x14 cm a 1 color	500	$ 11.000	$ 5.500.000
Talonarios higiene oral de 21x14 cm a 1 color	50	$ 12.000	$ 600.000
Talonarios certificado médico de 21x14 cm a 1 color	50	$ 12.000	$ 600.000
Talonarios receta medica de 10.5x14 cm a 1 color	200	$ 8.000	$ 1.600.000
Talonario hoja de consumo de 16.5x9.5 a 1 color	50	$ 9.000	$ 450.000
Talonario tarjeta de drogas de 11x21 cm a 1 color	20	$ 14.250	$ 285.000
Prueba elisa tamaño carta a 1 color	3.000	$ 1.200	$ 3.600.000

Consentimiento informado VIH tamaño carta a 1 color	3.000	$ 1.200	$ 3.600.000
Historia clínica materno perinatal, oficio a 1 color	1.000	$ 1.100	$ 1.100.000
Remisión de pacientes, carta a 1 color	1.000	$ 1.200	$ 1.200.000
Epicrisis a 1 color	1.000	$ 1.200	$ 1.200.000
Calendarios de 50x35 cm en propalcote 300gr a full color	3.000	$ 2.500	$ 7.500.000
Carpetas contratación de 34x23.5 cm, tapas independientes	1.000	$ 3.000	$ 3.000.000
Adhesivos rótulos endovenosos de 10x9.5 cm	5.000	$ 1.200	$ 6.000.000
Adhesivos rótulos medicamentos de 10x9.5 cm	5.000	$ 1.200	$ 6.000.000
Nota de enfermería, carta a 1 color	2.000	$ 950	$ 1.900.000
Bitácora traslado de pacientes, carta a 1 color	1.000	$ 950	$ 950.000
Hoja de oxigeno, carta a 1 color	2.000	$ 950	$ 1.900.000
Formato de evolución, carta a 1 color	2.000	$ 950	$ 1.900.000
Atención urgencias a 1 color por ambas caras, tamaño carta	1500	$ 1.200	$ 1.800.000
Retiro voluntario a 1 color, tamaño carta	500	$ 1.200	$ 600.000
Seguimiento activo post parto a 1 color, carta	500	$ 1.200	$ 600.000
Partograma a 1 color, carta	500	$ 1.200	$ 600.000
Consentimiento informado odontología a 1 color, carta	500	$ 1.200	$ 600.000
Volantes 1/2 carta en policromía (full color)	2000	$ 1.850	$ 3.700.000
VALOR TOTAL			$ 80.000.000

SEGUNDA: TERMINO DE DURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: El contratista deberá cumplir con las obligaciones que emanan del contrato, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal y perfeccionamiento y legalización del contrato. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para determinar el valor el presupuesto asignado para la pretendida contratación la ESE solicitó cotizaciones en el mercado, logrando establecer que los elementos requeridos tienen un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/L.** La ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: en un solo pago por el valor total del contrato, previo a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, constancia de ingreso de los objetos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual al almacén de la ESE en las cantidades, calidades y características exigidas por la ESE, además de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del pago a seguridad social integral. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obligará a: 1). Cancelar el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de su objeto contractual, su alcance, las obligaciones y los plazos pactados, así como los requisitos establecidos por la entidad para el pago. 2). Ejercer los derechos que se deriven de la celebración del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y lo previsto en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación. 3). Asignará el Supervisor (a) del presente contrato. 4). Ejercer la supervisión para ofrecer las indicaciones necesarias para lograr el cabal cumplimiento del contrato. 5). Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El

contratista se obliga a: ***Obligaciones Generales:*** El CONTRATISTA se obliga para con la ESE a lo siguiente: 1). Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad. 2). Acatar las instrucciones que la ESE le imparta a través del Supervisor del contrato. 3). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin que haga u omita alguna conducta relacionada con la futura contratación 4). Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías. 5). Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente 6). Defender en todas sus actuaciones los intereses del Hospital Jorge Isaac Rincón Torres ESE y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 7). El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas. 8). Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas concordantes 9). Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las obligaciones como contratista. 10). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 11). Radicar su factura electrónica con todos los documentos exigidos para el respectivo pago. 12). Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual. ***Obligaciones especiales***: 1). Cumplir con diligencia, eficiencia, idoneidad e imparcialidad el objeto contractual, absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause perjuicio a la Institución. 2.) Realizar la entrega efectiva de la papelería membretada y elementos publicitarios requeridos por la ESE de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual,** conforme a los precios ofertados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento y se entiende como un anexo del mismo. 3.) Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida de forma conjunta por la CONSUELO ESCORCIA MORENO - COORDINADORA MEDICO DE LA ESE, quien se hará acompañar del encargado del almacén de la ESE, quien deberá acreditar el ingreso de los elementos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual, en las cantidades y calidades exigidas por la ESE, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. c) Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** dentro de las funciones del supervisor y/o Interventor del presente contrato estarán: **1)** verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado para tal fin. **2)** corroborar y certificar, que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato. **3)** informar dentro de los tres (3) primeros días hábiles al vencimiento del periodo de pago o del contrato, acerca de la debida prestación del servicio, requisito previo para efectuar el pago al contratista. **4)** informar a gerencia acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, para que se

inicien las acciones legales correspondientes. **5)** requerir al contratista para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el SGSSS, lo anterior debe hacerse en estricta observancia de la ley. **6)** las demás que le sean propias al cumplimiento de sus funciones, tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: los siguientes riesgos 1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD DE LOS BIENES**, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de las acciones civiles administrativas o penales a que hubiere lugar, son justas causas para dar por terminado anticipadamente y de manera unilateral el presente contrato por parte de la contratante: **a)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **b)** Por interdicción judicial de la contratista. **c)** Cuando se presenten hechos o actos manifiestos que denoten desmejoramiento en la calidad del servicio contratado, **d)** Cuando se verifique que el contratista estaba incurso de alguna inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución; e) fuerza mayor o caso fortuito. Y en general el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula anterior. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato. **DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda totalmente prohibido para el contratista el encargo o cesión parcial o total de los servicios a ejecutar, sin el expreso consentimiento mediante autorización expresa y escrita de la parte contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **E.S.E**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato: **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, *EL CONTRATISTA* debe pagar a la E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de La Jagua De Ibirico - Cesar **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia que surja en virtud de la interpretación, terminación o liquidación del presente contrato se hará conforme a los procedimientos establecidos por el Código de procedimiento Civil y Código de Comercio para este tipo de actos. **DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 892 del 16 de abril de 2026, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/L,** con cargo al rubro No. 2,1,2,02,01,003,302,32149 Denominado: Papelería Pre impresa.

DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas electrónicas de las partes a través de la plataforma SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ** **Gerente HJIRT**	**FIRMADO ELECTRONICAMENTE** **YAIR BOTERO DE LA HOZ** **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO SUMIGRAF** **Contratista**